



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

849

BUENOS AIRES, 25 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0073128/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas en los Barrios APOLINARIO SARAVIA, LA MERCED, GENERAL GÜEMES, RÍO PIEDRAS, MOLINOS y CAMPO QUIJANO, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 49.411.076,22), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°



24



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

849

96

267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.172 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 26 a 30 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 52 de fecha 14 de abril de 2014 y Nota CCSPRP N° 116 de fecha 30 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 26 a 30, no presentando objeción al Monto Total de Obra

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the date 4/19 and various initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

849

97

Redeterminado de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.032.639,86), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.564.935,80), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 26 a 30 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'M. J.' and another 'N. J.' below it.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

849

28

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 26 a 30 de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.564.935,80) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se



Handwritten signature or initials.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

99

efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, a efectos de financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas en los Barrios APOLINARIO SARAVIA, LA MERCED, GENERAL GÜEMES, RÍO PIEDRAS, MOLINOS y CAMPO QUIJANO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RECEIVED
17/19

WV

RESOLUCIÓN Nº 849

ING. JOSÉ CARLOS LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

049

ANEXO

100

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	Código INDEC	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
26	66007010	150212	CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - APOLINARIO SARAVIA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.915.300,00	8.110.725,12	195.345,12
27	66035020	150212	CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - LA MERCED	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.880.088,05	8.092.536,80	212.448,75
28	66049040	150212	CONSTRUCCION 100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - GENERAL GUEMES	Instituto Provincial de Vivienda	100	19.786.093,73	21.537.725,32	1.749.631,59
29	66112070	150212	CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RIO PIEDRAS	Instituto Provincial de Vivienda	20	3.957.690,00	4.038.663,93	80.993,93
30	66119020	150212	CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - MOLINOS	Instituto Provincial de Vivienda	30	5.926.452,28	6.252.969,69	326.516,41
			TOTAL		230	46.467.704,06	48.032.639,86	2.564.935,80

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100.- (\$ 2.564.935,80).

17/13

MAP: Pys
10-000000-501